PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRES ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

1. OBJETO DEL CONTRATO. 3
2. ANTECEDENTES 3
2.1 Situación y emplazamiento 3
2.2 Justificación de necesidad 4
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO 4
3.1 Alcance del suministro 4
3.2 Bases del diseño 4
3.3 Trabajos a realizar 5
3.3.1 Desmontaje de las instalaciones 5
3.3.2 Adecuaciones auxiliares 5
3.3.3 Medidas de seguridad 6
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN 6
4.1 Características técnicas 6
4.2 Operativa de funcionamiento. Tipos de maniobra 9
4.3 Diseño y acabados de interior de cabinas 10
5. GARANTIA TOTAL 10
6. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS 11
6.1 Especificaciones Generales 11
6.2 Mantenimiento Técnico-legal 12
7. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN 13
7.1 Recepción de los equipos y pruebas 13
7.2 Modelo de identificación oficial 13
7.3 Desarrollo y garantía de los trabajos 13
8. PLANING DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN. 14
9. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN 14
10. DICTÁMENES, LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES. 15

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere la presente propuesta tiene por objeto la sustitución por obsolescencia de tres ascensores pertenecientes a los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) incluyendo todos los documentos técnico-legales exigibles, así como las obras y actuaciones auxiliares necesarias para la retirada de los actuales y la instalación de los que se adquieran y su total puesta en funcionamiento.

Estarán incluidos todos los trabajos necesarios incluyendo las demoliciones previas, medios auxiliares, grúas, retirada de materiales. Del mismo modo, toda la documentación técnico-legal requerida tal como proyecto de instalación, estudio básico de seguridad y salud, legalización, seguros y cualquier otro requisito necesario para la instalación, pruebas, puesta en servicio e inspección por un Organismo de Control Autorizado de las instalaciones y licencias necesarias.

El periodo de garantía será considerado garantía total e incluirá el mantenimiento integral de los aparatos elevadores, incluyendo las revisiones reglamentarias por organismos de control autorizado.

Las ofertas respetarán escrupulosamente todas las condiciones establecidas en los pliegos, quedando fuera aquellas que no cumplan las condiciones exigidas en los mismos, no admitiéndose ninguna variante.

2. ANTECEDENTES.

2.1 Situación y emplazamiento

El edificio de Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) está localizado en Oviedo, concretamente en la Plaza Carbayón nº 1 y 2 y en la Calle Argüelles nº8. Este contrato tiene el objeto de suministrar e instalar un total de tres ascensores, uno de ellos en el hueco existente de la escalera principal de la Plaza Carbayón y los otros dos ascensores en los huecos existentes del núcleo vertical de la Calle Argüelles nº8

Los recintos actuales de los ascensores están unidos a las escaleras principales y constituyen los núcleos principales de circulación para servicio del edificio, tanto desde el acceso de Plaza Carbayón como desde la Calle Argüelles. Los ascensores que se deben sustituir a los que hace referencia este pliego son los siguientes:

Plaza Carbayón: RAE 1291. El cuarto de máquinas está situado en la planta 6ª y los huecos se mantendrán exactamente tal y como se encuentran en la actualidad, sin más alteración que la que sea necesaria para la instalación de la nueva maquinaria y de los equipos auxiliares, así como para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección contra incendios.

Calle Argüelles: RAE 1288 y RAE 1289. El cuarto de máquinas está situado en la planta 9ª y los huecos se mantendrán exactamente tal y como se encuentran en la actualidad, sin más alteración que la que sea necesaria para la instalación de la nueva maquinaria y de los equipos auxiliares, así como para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección contra incendios.

2.2 Justificación de necesidad

Los aparatos elevadores de este edificio están actualmente en funcionamiento en precario, pero presentan continuas averías que hace que estén largo tiempo del año parados en reparación.

Las maquinarias de estos ascensores se instalaron RAE 1288 año 1970, RAE 1289 año 1968 y RAE 1291 en el año 1972 por lo tanto, tienen más de 43 años de servicio, se puede decir que han cumplido su vida media útil y por lo tanto se sugiere una renovación completa de ellos.

La instalación de ascensores fue realizada, según la normativa vigente de la época, Reglamento de Aparatos Elevadores del año 1.966, por lo que no cumplen la Normativa vigente actual.

Además, puesto que se trata de un edificio con uso administrativo de pública concurrencia, se hace necesario adaptar las cabinas y las puertas de los ascensores según criterios universales de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

3.1 Alcance del suministro

En este contrato estará incluido el suministro de tres (3) ascensores y sus instalaciones, al objeto de conseguir una actualización que garantice unas condiciones de seguridad y de calidad de servicio exigibles en un edificio de estas características, con una nivelación de precisión por control electrónico, independiente de la mayor o menor carga en cabina.

Se sustituirán completamente todos los equipos, incluyendo los equipos de tracción, el limitador de velocidad, los cuadros de control y maniobra, los cables de suspensión de la cabina y el limitador, el acabado interior de las cabinas y las puertas de cabina de todas las plantas.

También se sustituirá la instalación eléctrica (incluidos cuadros, protecciones, conducciones eléctricas incluso cable eléctrico desde el cuarto de máquinas y red de tierras).

Se dotará de una maniobra inteligente en el bloque de dos ascensores de la calle Argüelles, de manera que discrimine y calcule en cada instante el incremento de tiempo que supone para cada ascensor atender una nueva parada, eligiendo la cabina cuyo tiempo total sea mínimo, optimizando el tiempo en cada recorrido.

3.2 Bases del diseño

Las bases del diseño de la instalación se realizarán según el Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, por el que se transpone la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. Deberá estar diseñado conforme a la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 de compatibilidad electromagnética y cumplir el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos y Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores".

La base del diseño de esta instalación es conseguir un ahorro de energía significativo, al sustituir el sistema actual de alimentación trifásica por una alimentación monofásica de 220V, mejorando el factor de potencia actual con el consiguiente ahorro de energía reactiva y sin necesidad de aceite lubricante.

Así mismo, los sistemas de iluminación deberán ser led con apagado automático en caso de inactividad.

En todas las plantas se instalarán puertas automáticas telescópicas de apertura central, de ancho mínimo de 800 mm, acabadas en acero inoxidable, equipadas con sistema de control digital de velocidad variable y pisadera ranurada. Se pretende mejorar la accesibilidad universal por lo que la cabina y las puertas deberán cumplir las especificaciones del Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras del Principado de Asturias, (Decreto 37/2003 de 22 de mayo).

Además, con el objeto de conseguir una nivelación de precisión, ésta debe ser independiente de la carga en cabina. La solución adoptada permitirá garantizar una nivelación de precisión en la parada con errores por exceso o defecto +/- 3 mm.

Se precisa adoptar un sistema de control electrónico sobre la velocidad de nivelación para que ésta alcance el valor de referencia prefijado en el sistema, decelerando de forma continua y directa desde su velocidad nominal al valor cero en el punto exacto del nivel de planta.

En caso de fallo de suministro eléctrico, la instalación deberá tener un sistema de acumuladores de energía de modo que siga funcionando normalmente, garantizando la movilidad de los usuarios.

El adjudicatario deberá de presentar un certificado de disponibilidad de los repuestos de los equipos y materiales que estarán garantizados para un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de recepción.

3.3 Trabajos a realizar

3.3.1 Desmontaje de las instalaciones

Se desmontarán todos los elementos existentes, incluyendo el interior de las cabinas, los equipos de tracción y máquinas, los cuadros eléctricos y de control y sus interconexiones, los aparatos selectores y registros de pisos, los limitadores de velocidad, los cables de los equipos de tracción, los amortiguadores, las puertas de los pisos y todo lo referente a la instalación actual existente. Se realizará la retirada de materiales a vertedero controlado. Y se entregará documento acreditativo de la proceso por gestor autorizado.

3.3.2 Adecuaciones auxiliares

Se mantienen los elementos estructurales propios del edificio. Estarán incluidas todas las adecuaciones auxiliares necesarias para el perfecto funcionamiento de los tres ascensores.

Trabajos incluidos:

- Se incluyen todos los trabajos necesarios para la instalación de la nueva maquinaria, bancada, colocación de la estructura para suportación de los equipos, aperturas de huecos y taladros, canalizaciones, huecos, botoneras.
- Adaptación embocaduras de las puertas de piso para recibir las puertas nuevas, cargaderos, cabeceros, pisaderas, etc.

- Adecuación de huecos, rozas y rebajes en solados y cerramientos a la medida del nuevo ascensor si fuera necesario
- Acometida eléctrica desde el cuadro general de baja tensión con la sección necesaria para la potencia de los equipos incluyendo sus protecciones.
- Demoliciones de puertas, cuadros, bancadas, mochetas, etc. Repaso y reparación de los cerramientos interiores.
- Montaje de molduras, cercos de puertas, etc.
- Retirada de materiales a vertedero controlado
- Incluye licencias necesarias

3.3.3 Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria tomara todas las medidas de seguridad necesarias para el buen desarrollo de los trabajos incluida la colocación de vallas de protección durante el desarrollo de los trabajos. Señalización adecuada.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

4.1 Características técnicas

Plaza de Carbayón 1 y 2	
Carga útil	450 kg / 6 pasajeros
Paradas	6
Accesos	6 accesos del mismo lado, 1 embarque
Recorrido	17.95 m
Velocidad	Variable, comprendida entre mínimo de 0,50 m/s y máximo 1,5 m/s
Nivelación de precisión	SI
Emplazamiento de maquinaria	En parte superior, en la vertical del hueco (planta 5ª)
Hueco	1.420 x 1.354 mm (ancho x fondo)
Sobrerecorrido	3.478 mm
Foso	1.000 mm
Sistema de tracción	Tracción eléctrica con cintas planas. Tensión de red monofásica. Dispositivo digital de carga y control de movimiento por frecuencia variable que controla todos los procesos de aceleración, velocidad nominal, deceleración y la parada de precisión. Deberá cumplir los requerimientos de las normas EN 81 (Código de seguridad de Ascensores) y EN 55011(Interferencias Eléctricas)
Instalación eléctrica	Tensión de red monofásica. La sección del cable necesaria y justificada para la potencia de los equipos. Alimentación desde el cuadro general de baja tensión, todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Se incluirá el conexionado de todos los elementos mecánicos a la red de tierras
Cabina	Paneles verticales acabado HPL, acero inoxidable y vidrio espejado. Suelo de granito, pasamanos metálicos según normativa (RD 37/2003), acabados antivandálicos. Iluminación LED controlada con dispositivo de apagado automático. Luz de emergencias con 3 horas de duración. Cortina óptica de alta sensibilidad
Puertas de Cabina	Puertas automáticas telescópicas, de apertura central, de dos hojas, en acero inoxidable pulido de 800 x 2.000 mm. guiadas en dintel y pisaderas. Cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Puertas de planta	Automáticas de apertura central de 800 x 2.000 mm. de dos hojas en chapa de acero inoxidable pulido. Enclavamientos mecánicos y circuitos de control eléctrico de seguridad. Resistencia al fuego, cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Botonera de cabina	De acero inoxidable antivandálica, con señalización de memorización de llamada, mandos especiales para minusválidos (pulsadores con sistema Braille). Llavines o

	tarjetas para maniobras especiales (botonera de bomberos, de emergencia, de uso restringido o de reservación) y pulsador de alarma, incorporando además todos los dispositivos de control y señalización. Información mediante voz.
Botoneras de pisos	De acero inoxidable antivandálica de llamada para cada uno de los sentidos de marcha e intercomunicador de emergencia, con señalización de memorización de llamada (pulsadores con sistema Braille). En los pisos extremos sólo dispondrán de un pulsador. En la planta baja se incluirá una botonera de bomberos y otra de emergencia para cada uno de los ascensores
Servicio Telealarma y control	Se equipará cada ascensor con un sistema de comunicación bidireccional, mediante Centralita para tarjetas "SIM", con el centro de control informatizado. Este equipo tendrá que ser compatible con el de las demás compañías de ascensores o en su caso la empresa pondrá los medios técnicos a disposición sin cargo alguno. Además, se instalará un sistema de alarma acústica/luminosa en el centro de vigilancia, para avisar en primer lugar de las emergencias. El SESPA proporcionará Tarjeta "SIM"
Otras características	Se incluirá también el módulo de servicio de mantenimiento y de inspección para localizar averías, puesta en servicio y mantenimiento

Calle Argüelles 8, ascensor izquierdo	
Carga útil	400 kg / 5 pasajeros
Paradas	9
Accesos	9 accesos del mismo lado, 1 embarque
Recorrido	26,40 m
Velocidad	Variable, comprendida entre mínimo de 0,50 m/s y máximo 1,5 m/s
Nivelación de precisión	SI
Emplazamiento de maquinaria	En parte superior, en la vertical del hueco (planta 10ª)
Hueco	1.368 x 1.235 mm (ancho x fondo)
Sobrerecorrido	3.500 mm
Foso	1.000 mm
Sistema de tracción	Tracción eléctrica con cintas planas. Dispositivo digital de carga y control de movimiento por frecuencia variable que controla todos los procesos de aceleración, velocidad nominal, deceleración y la parada de precisión. Deberá cumplir los requerimientos de las normas EN 81 (Código de seguridad de Ascensores) y EN 55011(Interferencias Eléctricas)
Instalación eléctrica	Tensión de red trifásica. La sección del cable necesaria y justificada para la potencia de los equipos. Alimentación desde el cuadro general de baja tensión, todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Se incluirá el conexionado de todos los elementos mecánicos a la red de tierras
Cabina	Paneles verticales acabado HPL, acero inoxidable y vidrio espejado. Suelo de granito, pasamanos metálicos según normativa (RD 37/2003), acabados antivandálicos. Iluminación LED controlada con dispositivo de apagado automático. Luz de emergencias con 3 horas de duración. Cortina óptica de alta sensibilidad
Puertas de Cabina	Puertas automáticas telescópicas, de apertura central, de dos hojas, en acero inoxidable pulido de 800 x 2.000 mm. guiadas en dintel y pisaderas. Cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Puertas de planta	Automáticas de apertura central de 800 x 2.000 mm. de dos hojas en chapa de acero inoxidable pulido. Enclavamientos mecánicos y circuitos de control eléctrico de seguridad. Resistencia al fuego, cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Botonera de cabina	De acero inoxidable antivandálica, con señalización de memorización de llamada, mandos especiales para minusválidos (pulsadores con sistema Braille). Llavines o tarjetas para maniobras especiales (botonera de bomberos, de emergencia, de uso restringido o de reservación) y pulsador de alarma, incorporando además todos

	los dispositivos de control y señalización. Información mediante voz.
Botoneras de pisos	De acero inoxidable antivandálica de llamada para cada uno de los sentidos de marcha e intercomunicador de emergencia, con señalización de memorización de llamada (pulsadores con sistema Braille). En los pisos extremos sólo dispondrán de un pulsador. En la planta baja se incluirá una botonera de bomberos y otra de emergencia para cada uno de los ascensores
Servicio Telealarma y control	Se equipará cada ascensor con un sistema de comunicación bidireccional, mediante Centralita para tarjetas "SIM", con el centro de control informatizado. Este equipo tendrá que ser compatible con el de las demás compañías de ascensores o en su caso la empresa pondrá los medios técnicos a disposición sin cargo alguno. Además, se instalará un sistema de alarma acústica/luminosa en el centro de vigilancia, para avisar en primer lugar de las emergencias. El SESPA proporcionará tarjeta "SIM".
Otras características	Se incluirá también el módulo de servicio de mantenimiento y de inspección para localizar averías, puesta en servicio y mantenimiento

Calle Argüelles 8, ascensor derecho	
Carga útil	400 kg / 5 pasajeros
Paradas	9
Accesos	9 accesos del mismo lado, 1 embarque
Recorrido	26,40 m
Velocidad	Variable, comprendida entre mínimo de 0,50 m/s y máximo 1,5 m/s
Nivelación de precisión	SI
Emplazamiento de maquinaria	En parte superior, en la vertical del hueco (planta 10ª)
Hueco	1.368 x 1.235 mm (ancho x fondo)
Sobrerecorrido	3.500 mm
Foso	1.000 mm
Sistema de tracción	Tracción eléctrica con cintas planas. Dispositivo digital de carga y control de movimiento por frecuencia variable que controla todos los procesos de aceleración, velocidad nominal, deceleración y la parada de precisión. Deberá cumplir los requerimientos de las normas EN 81 (Código de seguridad de Ascensores) y EN 55011(Interferencias Eléctricas)
Instalación eléctrica	Tensión de red trifásica. La sección del cable necesaria y justificada para la potencia de los equipos. Alimentación desde el cuadro general de baja tensión, todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Se incluirá el conexionado de todos los elementos mecánicos a la red de tierras
Cabina	Paneles verticales acabado HPL, acero inoxidable y vidrio espejado. Suelo de granito, pasamanos metálicos según normativa (RD 37/2003), acabados antivandálicos. Iluminación LED controlada con dispositivo de apagado automático. Luz de emergencias con 3 horas de duración. Cortina óptica de alta sensibilidad
Puertas de Cabina	Puertas automáticas telescópicas, de apertura central, de dos hojas, en acero inoxidable pulido de 800 x 2.000 mm. guiadas en dintel y pisaderas. Cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Puertas de planta	Automáticas de apertura central de 800 x 2.000 mm. de dos hojas en chapa de acero inoxidable pulido. Enclavamientos mecánicos y circuitos de control eléctrico de seguridad. Resistencia al fuego, cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos
Botonera de cabina	De acero inoxidable antivandálica, con señalización de memorización de llamada, mandos especiales para minusválidos (pulsadores con sistema Braille). Llavines o tarjetas para maniobras especiales (botonera de bomberos, de emergencia, de uso restringido o de reservación) y pulsador de alarma, incorporando además todos los dispositivos de control y señalización. Información mediante voz.
Botoneras de pisos	De acero inoxidable antivandálica de llamada para cada uno de los sentidos de

	marcha e intercomunicador de emergencia, con señalización de memorización de llamada (pulsadores con sistema Braille). En los pisos extremos sólo dispondrán de un pulsador. En la planta baja se incluirá una botonera de bomberos y otra de emergencia para cada uno de los ascensores
Servicio Telealarma y control	Se equipará cada ascensor con un sistema de comunicación bidireccional, mediante Centralita para tarjetas "SIM", con el centro de control informatizado. Este equipo tendrá que ser compatible con el de las demás compañías de ascensores o en su caso la empresa pondrá los medios técnicos a disposición sin cargo alguno. Además, se instalará un sistema de alarma acústica/luminosa en el centro de vigilancia, para avisar en primer lugar de las emergencias. El SESPA proporcionará la tarjeta "SIM".
Otras características	Se incluirá también el módulo de servicio de mantenimiento y de inspección para localizar averías, puesta en servicio y mantenimiento

4.2 Operativa de funcionamiento. Tipos de maniobra

La operativa de funcionamiento de los ascensores permitirá entre otras las siguientes maniobras:

- **Maniobra normal.**

A través de las botoneras de planta o de cabina se darán las órdenes de subida y bajada quedando registradas por la iluminación del pulsador. En subida o en bajada la cabina atiende, por orden correlativo, todas las llamadas interiores y exteriores registradas en el sentido del viaje y no cambia la orden de marcha hasta que no haya sido cumplimentada la orden más extrema. Si la cabina está cumplimentando una orden interior o exterior, por ejemplo, en bajada registrará todas las órdenes de los pisos y atenderá solamente las órdenes que se produzcan en ese sentido, parando y recogiendo pasajeros en las plantas inferiores a donde se encuentra. Una vez cumplimentada, atenderá la llamada memorizada más próxima en el otro sentido de la marcha.

- **Maniobra especial de acceso a sótanos.**

Los ascensores podrán tener acceso restringido a los sótanos en caso de decisión del SESPA. En caso de ser restringido será accionado por parte de una tarjeta identificativa o llavín, transfiriendo la solicitud de maniobra al ascensor.

- **Maniobra especial de bomberos y de contraincendios.**

Se activará desde la botonera de la planta baja. Al activar la maniobra de bomberos, todas las llamadas de cabina y exteriores quedan anuladas. Las cortinas ópticas se inhabilitan. Las cabinas retornan automáticamente a la planta baja. En esta planta el ascensor quedará bloqueado con las puertas abiertas. Existirá igualmente una activación de la maniobra desde la botonera de cabina pudiéndose realizar viajes con la prioridad absoluta. Una vez finalizada la maniobra especial de bomberos el ascensor volverá a configurarse en funcionamiento normal.

- **Maniobra especial de emergencia.**

Cuando se interrumpa el suministro eléctrico, la corriente eléctrica de los ascensores se alimentarán desde los acumuladores de energía del propio ascensor de manera que permitirá que todas las cabinas, con una secuencia de arranque preestablecida, se dirijan a una parada de destino prefijada.

Al activar la maniobra de emergencia quedan anuladas todas las llamadas existentes, se bloquea la emisión de nuevas llamadas. Las cabinas retornan automáticamente a la planta baja. En esta planta el ascensor quedará bloqueado con las puertas abiertas.

- **Otras maniobras**

Cualquier posible modificación en las maniobras se considerará incluida en el precio de la oferta. Además, el sistema será configurable de manera que en un futuro puedan añadirse nuevas paradas o bien modificar la posición de las mismas.

4.3 Diseño y acabados de interior de cabinas

La decoración y los materiales de acabado de las cabinas se definirá antes de iniciar los trabajos por parte del organismo contratante y básicamente serán los siguientes (ver tabla apartado 4.1):

- Pavimento interior de granito o similar a elegir por el Organismo Contratante.
- Paredes de cabinas en paneles de acero inoxidable fácilmente intercambiables, paneles fenólicos acabado en laminado de alta presión (HPL) y vidrio espejado de fondo.
- Pasamanos según normativa (RD 37/2003) y rodapiés en acero inoxidable.
- Botonera de mando antivandálica y válida para minusválidos.
- Puertas telescópicas y embocadura de acero inoxidable.
- Iluminación LED controlada con dispositivo de apagado automático.

5. GARANTIA TOTAL

El plazo de garantía de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, será de dos años, contados a partir de la firma del acta de recepción.

La garantía total incluirá:

- La sustitución en caso de vicios o defectos importantes (materiales y funcionamiento).
- Mantenimiento "Todo Riesgo" de los equipos con el alcance descrito en el apartado 6

Durante este periodo estarán incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento, así como las revisiones por organismo de control autorizado (OCA) tal y como se detalla en el apartado 6 del pliego.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al SESPA de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Si no realizase esta notificación y el SESPA fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de esta le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

Los registros mensuales de los mantenimientos serán entregados en el formato acordado con la persona responsable del contrato designada.

Asesoramiento y consultoría

El adjudicatario, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto del contrato y del seguimiento de las averías y comportamiento de este, está obligado a realizar dentro del coste del contrato una labor permanente de asesoramiento y consultoría para mantener informada a la propiedad de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, etc.

6. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS en GARANTIA.

6.1 Especificaciones Generales

I. El Adjudicatario realizará aquellas actuaciones que conlleven una indisponibilidad del sistema (revisiones, reformas), fuera de fechas y horarios que puedan perjudicar el servicio al que está destinado, habida cuenta del régimen de uso del centro.

El horario será como mínimo:

Lunes a sábado	08:00 - 22:00 horas
Domingos y Festivos	08.30 - 18:00 horas

Adicionalmente, el adjudicatario organizará un servicio de atención de **emergencias 24 h / 365 días**, con medios de comunicación adecuados que permitan al responsable designado tener conocimiento en el acto de cualquier avería y/o fallo que se produzca.

II. El adjudicatario será responsable de las actas de registro industrial, así como la preparación y realización de revisiones periódicas reglamentarias ante la Direccion Regional de Industria del Principado de Asturias o empresas colaboradoras de la Administración (OCA)

III. Toda mala praxis por parte del adjudicatario en los procesos establecidos de mantenimiento tanto Preventivo en el cumplimiento de sus planes propuestos y aprobados por la Administración, como en el Correctivo por incumplir los tiempos de respuesta con las consecuencias que esto derivase o los procesos de ejecución de las tareas propias a cada reparación, como también en el técnico legal por no cumplir lo establecido por normativa correspondiente que suponga responsabilidades civiles o penales además de averías mayores o menores, conllevará la responsabilidad de este y correrá por cuenta los costes de materiales y recursos humanos además de las multas y resto de sanciones que se generen por este o estos motivos.

IV. El Adjudicatario realizará y dará a la propiedad para su aprobación, un **Informe Mensual de Mantenimiento** por cada mes de calendario, en un formato acordado con la Propiedad que incluya, al menos:

A. Informe de todos los casos de incumplimiento de los requisitos.

B. Informe del cumplimiento del programa de revisiones planificadas en el plan de mantenimiento preventivo preceptivo en poder de la Propiedad entregado por el adjudicatario.

C. Informe definitivo de incidencias, detallando las fechas de aviso, inicio y fin de intervención, descripción de la incidencia, departamentos afectados por esta, equipo y trabajos realizados.

D. Informe de incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación.

E. Informe de análisis de las causas de las averías, indicando el porcentaje de avisos recibidos por cada tipo de motivo (fallo mecánico, fallo eléctrico, rotura de piezas, etc.)

V. Dentro del alcance del contrato el adjudicatario proporcionará un servicio integral de reparaciones correctivas (urgentes, rutinarias y de emergencias), sobre las instalaciones que incluye un servicio de asistencia y asesoramiento técnicos y de gestión inmediata. La sustitución de repuestos se hará por otros originales y de idénticas características

VI. El adjudicatario responderá y rectificará dentro de los Plazos de Respuesta y Rectificación del Servicio expuestos en la tabla de Tiempos de Respuesta.

Emergencia	30 minutos
Urgente	60 minutos
Rutinario	24 horas

Emergencia	Solicitud de actuación, en la que la no actuación, impide el uso de una parte o la totalidad del funcionamiento del equipo o instalación correspondiente que permanece inoperativo hasta su rectificación.
Urgente	Solicitud de actuación, en la que la no actuación, impide el uso de una parte o la totalidad del funcionamiento del equipo o instalación correspondiente pero no se impide su uso hasta su rectificación.
Rutinario	Solicitud de actuación correctiva por personal de mantenimiento, en la que la no actuación, no repercute como las descritas en "emergencias" o "urgentes".

VII. La gestión de las averías se acordará con el staff de control del centro y deberá ser adoptada por el adjudicatario, aportando para ello los medios que sean necesarios para dicha gestión.

VIII Se consideran reparaciones de averías aquellas actuaciones derivadas de daños que como consecuencia del normal uso de la instalación o incluso de un eventual uso inadecuado por parte de los usuarios haya que corregir.

Quedarían excluidos expresamente los daños provocados por actos vandálicos que deberán justificarse con la correspondiente denuncia, así como los daños causados directa o indirectamente por causas naturales como tormentas, condiciones climáticas adversas o catástrofes de índole mayor como incendios.

6.2. Mantenimiento Técnico-legal

I. El mantenimiento técnico legal será realizado por el adjudicatario sobre aquellas instalaciones que lo requieran, según las especificaciones de los **reglamentos de obligado cumplimiento en vigor**, y la que pudiera promulgarse durante el periodo de vigencia del mismo.

II. Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito a la propiedad las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos por la misma. El coste de las mismas correrá por cuenta de la propiedad.

En caso de que el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello, la Propiedad fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

III. El adjudicatario asumirá la responsabilidad legal del cumplimiento de **los libros de mantenimiento oficiales** exigidos en las distintas normativas técnico-legales en vigor, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del articulado de las mismas.

IV. El Adjudicatario preparará y restablecerá las Instalaciones, según se requiera, para permitir las inspecciones de las instalaciones y asumirá la responsabilidad de planificar y organizar los arreglos correspondientes.

No correrán por cuenta del Adjudicatario las acciones correctivas derivadas de tales inspecciones (incluyendo OCAS) siempre que sean debidas a cambios normativos y que estas no sean derivadas de un mal mantenimiento.

7. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

7.1 Recepción de los equipos y pruebas

Dentro del proceso de fabricación y de la instalación de los tres ascensores, el organismo contratante (SESPA) podrá verificar todos los distintos equipos de la instalación. El SESPA estará autorizado para realizar un seguimiento de todo el proceso, tanto desde el diseño hasta la instalación final. Todas las piezas y los equipos de la instalación tendrán los coeficientes de seguridad mínimos que exige el vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, pudiendo solicitar cualquier prueba al respecto.

Todos los gastos ocasionados por los ensayos, análisis, pruebas, etc., serán por cuenta del Adjudicatario. Cuando los materiales o aparatos que no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, el SESPA dará orden al Adjudicatario para que los reemplace por otro que se ajuste a las condiciones exigidas en le proceso de instalación.

No se procederá al empleo y colocación de los materiales de acabados sin que sean aceptados previamente por el organismo contratante.

7.2 Modelo de identificación oficial

Los elementos de la instalación sometidos a una Autorización Oficial Previa dispondrán en lugar bien visible de la placa de características y del número de identificación. De este modo, deberá figurar de forma permanente e indeleble en la cabina o marco de planta principal y en el espacio de maquinaria el modelo de identificación oficial con el número de registro de cada aparato elevadores (RAE).

7.3 Desarrollo y garantía de los trabajos

El Adjudicatario realizará la documentación técnica necesario para ejecutar las instalaciones y las Legalizaciones de los aparatos elevadores.

La empresa Adjudicataria presentará antes de iniciar los trabajos el Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que desempeñe sus trabajadores y cumplirá las Norma de Seguridad e higiene para todos los trabajos que se realicen. Todos los trabajadores deberán disponer de la formación teórica y práctica de los trabajos a realizar.

El Adjudicatario informará periódicamente de la evolución de los trabajos y dará información con antelación suficiente al SESPA de los trabajos cuando estén preparados para su inspección y aceptación previa.

Serán de cuenta y riesgo del Adjudicatario los andamios, máquinas, grúas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos sean necesarios.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la Documentación Técnica que sirve de base al suministro e instalación, no pudiendo realizar modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente.

El plazo mínimo de garantía exigido será de dos años y tendrá un alcance de garantía total (incluido según apartado 6 del pliego)

8. PLANING DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Adjudicatario presentará el programa de trabajos, indicando un Plan detallado de los distintos trabajos a realizar, para ser aprobado por el SESPA.

El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos de suministro e instalación será de un máximo de ***18 semanas*** a contar a partir del día siguiente en que se formalice el contrato.

- **1ª Fase.** Entrega de la Documentación Técnica con la definición y confección de planos de detalle. Fabricación de Aparatos Elevadores y acopio de materiales. Certificado de fabricación y suministro de equipos. Licencia. Plazo estimado de 10 semanas.
- **2ª Fase.** Ejecución de las tareas de desmontaje de Aparatos Elevadores de forma escalonada, para mantener un servicio mínimo. Plazo estimado de 6 semanas.
- **3ª Fase.** Ejecución, pruebas, puesta en marcha y recepción de los trabajos de instalación de los ascensores. Registro Oficial de ALTA en Consejería de Industria. Plazo estimado de 2 semanas.
- **4ª Fase.** Comienzo del periodo de garantía total por un periodo de 2 años y mantenimiento integral por un periodo de dos años

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado cuando coincidan circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

No se aplicará a este contrato la Revisión de Precios.

9. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.

La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas finales exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores, corrigiendo los fallos detectados a su propio cargo. Los trabajos no se darán por finalizados hasta que un Organismo de Control Autorizado (OCA) designada por el SESPA, no haya certificado que los ascensores están en perfecto estado y cumplen la Normativa vigente. Se presentará también el protocolo final de pruebas y de uso de los ascensores.

10. DICTÁMENES, LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.

Estarán incluidos por parte de la empresa adjudicataria todas las legalizaciones, licencias, incluida documentación técnica específica, dictámenes de la puesta en marcha, incluso gastos de tramitación y gestión exigidos por los diferentes Organismos Competentes.

También el acta de inspección emitida por un Organismo de Control Autorizado "OCA" serán por cuenta del Adjudicatario, considerándose sus costos, incluidos dentro de la oferta presentada por la misma.

Asimismo, el Adjudicatario tendrá la obligación de entregar al organismo contratante (SESPA) antes del acto de la recepción, toda la documentación y planos finales de la misma, incluyendo las posibles modificaciones realizadas durante la ejecución.

En Oviedo a 8 de Febrero 2019

Firmado:

D. Eduardo Pintado García



Jefe Sección Ingeniería y mantenimiento

Servicio de Salud del Principado de Asturias